



Pablo Capel Dorado

Director de Economist & Jurist



LEER  
ONLINE



## La convocatoria de elecciones en la Asamblea de Madrid prevalece sobre las mociones de censura presentadas por Más Madrid y PSOE

Madrid convulsiona ante el hito que sin duda vertebrará el devenir político de la Comunidad en los próximos años: **Isabel Díaz Ayuso** presentaba al mediodía (12:00), ante la mesa de la Asamblea de la Cámara, su **disolución** junto con la correspondiente **convocatoria de elecciones**, fechadas para el día 4 de mayo de 2021, según los cálculos que establece la [Ley Orgánica de Régimen Electoral General](#) en su artículo 42 (“Los decretos de convocatoria señalan la fecha de las elecciones que habrán de celebrarse el día quincuagésimo cuarto posterior a la convocatoria”).

Isabel Díaz Ayuso durante su comparecencia a las 14:00 (Foto: EFE)

Una hora y tres minutos más tarde (13:03), los grupos parlamentarios de **Más Madrid** y **PSOE** presentaban ante la Mesa de la Asamblea de Madrid sendas mociones de censura, que finalmente han sido registradas por la Cámara.

Ante la secuencia inopinada de los hechos parte de la ciudadanía se pregunta si la **disolución de la Cámara** y convocatoria de elecciones prevalece sobre las mociones de censura registradas a posteriori o si, al contrario, las **mociones de censura** seguirán su cauce dejando sin efecto la convocatoria de elecciones y disolución de la Asamblea.

La cu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |